



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

Expediente:	110013337-044-2022-00359-00
Accionante	CARLOS ANDRES CUELLAR ORTIZ
Accionado:	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – ARCHIVO CENTRAL
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, previo estudio del incidente de desacato solicitado por el aquí accionante, observa el Despacho que mediante memorial recibido por correo electrónico el 17 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Archivo Central, allegó informe sobre el cumplimiento del fallo proferido por este Despacho el día 17 de enero de 2023, respuesta que obra en el archivo digital denominado “003Respuesta”.

Por lo anterior, el Despacho pondrá en conocimiento de la accionante, por el término de tres (3) días, el informe allegado por la entidad accionada.

Finalmente, en atención a las directrices impartidas por el C. S. de la J., la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte accionante la respuesta allegada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Archivo Central, con el fin de que en el término de tres (3) días se pronuncie sobre la misma.

SEGUNDO: PRECISAR, que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Vencido el término dispuesto en el ordinal primero ingrésese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 23 DE ENERO DE 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaria</p>

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c106ea7655610df802c3f4160755953a1c356c1e971337cb342b88f99703d32d**

Documento generado en 20/01/2023 03:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN CUARTA –**

AUTO

EXPEDIENTE: 110013337 044 2022 00377 00
ACCIONANTE NINFA OLAYA MACÍAS en calidad de custodia de la menor
A.S.B.M.
ACCIONADO: MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

ACCION DE TUTELA

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección A, en sentencia del 19 de noviembre de 2022, en la que dispuso CONFIRMAR la sentencia proferida en primera instancia por este Juzgado el 9 de diciembre de 2022, en la que se declaró improcedente la acción constitucional, de conformidad por las razones expuestas.

En firme esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINA ALZATE PÉREZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 23 DE ENERO DE 2023 a las 8:00 a.m.

Secretaría

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **027d3b65af6f02afd67b799ee7d84156d97076eb252315d1328aaf4d4e07ca11**

Documento generado en 20/01/2023 12:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCION CUARTA-

AUTO

Expediente: 110013337-044-2022-00392-00
Agente oficiosa: SANDRA ANGÉLICA RODRÍGUEZ CAMARGO
Accionante: FANNY CAMARGO DE RODRÍGUEZ
Accionado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENSTAR FAMILIAR (ICBF) – ASOCIACIÓN SAN FERNANDO Y LA LIBERTAD, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y FAMISANAR

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2022).

Revisado el expediente se observa que, mediante sentencia del 12 de enero de 2023 el Juzgado accedió al amparo del derecho al mínimo vital, a la vida y a la vida digna de la señora Fanny Camargo, decisión que fue objeto de impugnación por parte del apoderado de la parte accionada, así como por la agente oficiosa de la accionante.

En efecto, la sentencia fue notificada a las partes, a través de correo electrónico remitido el 12 de enero de 2023, y en consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y a la Ley 2213 de 2022, el término para interponer el recurso de impugnación venció el 19 de enero del mismo año.

Ahora bien, como quiera que las partes inconformes remitieron mensaje de datos el 17 de enero de 2023 al correo electrónico habilitado para la recepción de memoriales del juzgado, con el que impugnó el fallo, este se interpuso dentro del término legal.

Así las cosas, se remitirá la acción de tutela al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para su conocimiento.

En razón a lo anterior, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá:

RESUELVE

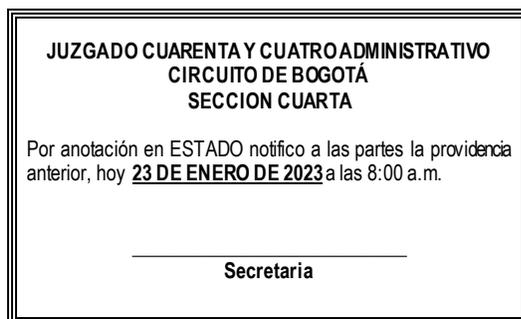
PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la agente oficiosa y la apoderada de la Asociación San Fernando y La Libertad, en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día 12 de enero de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase la Acción de Tutela con destino al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que conozca de la impugnación presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez



Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d2e26a09236f80a7b93b3043368723b6f79d18f54403c83e107228ae50e0c5**

Documento generado en 19/01/2023 11:09:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>